



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 254-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Diciembre de 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DISPONE LA IMPLEMENTACION, ADECUACION Y UTILIZACION DE LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en el Artículo 7º, que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad establecer un régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural.

Que, mediante Ley N° 27471, se establece el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva.

Que, mediante Ley N° 27408, se establece la atención preferente a las mujeres embarazadas las niñas, niños, adultos mayores y las personas con discapacidad, en los lugares de atención pública, ampliada con la Ley N° 28735, que incluye aeropuertos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, fluviales y medios de transporte.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueban las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, entre las que se encuentra la Norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad" y se derogan de manera expresa los Decretos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 254-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Diciembre de 2013.

Supremos Nº 039-70-VI y Nº 063-70-VI que aprobaron la totalidad de los Títulos del Reglamento Nacional de Construcciones - RNC, así como sus normas modificatorias, complementarias y sustitutorias y toda norma legal que se oponga, en lo que corresponda al Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, dentro de las que se encuentran las Normas Técnicas de Edificación NTE U.190 Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad y NTE A.060 Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad.

Que, en los espacios y las edificaciones públicas y privadas donde se presten servicios de atención al público, ubicados en la Región de Huancavelica, deberán prever zonas y rutas accesibles que permitan su uso por las personas con discapacidad en las mismas condiciones que el público en general.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la implementación, adecuación y utilización de las normas de accesibilidad urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad en la región de Huancavelica; contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y son de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Región de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a todas las instancias que para la adecuación progresiva de Accesibilidad Arquitectónica se establece un periodo de difusión masiva de las normas incluidas en la presente ordenanza, así como de sensibilización de sus alcances, periodo que se extenderá por un plazo de 90 días calendario desde su entrada en vigencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que para los casos de estudio de pre-inversión, evaluación, aprobación y ejecución de los proyectos de infraestructura determinados por el Gobierno Regional de Huancavelica, deberán considerar las **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.120 "Accesibilidad para personas**





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 254-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Diciembre de 2013.

con discapacidad” en todos los expedientes remitidos al Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la utilización hasta el 0.5% del Presupuesto Institucional a favor de la realización de obras, reparación o adecuación destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de toda Entidad del Estado que estén al servicio de todos los ciudadanos especialmente a los que presenten algún tipo de discapacidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas las dependencias del Gobierno Regional y demás centros de atención a las personas que correspondan, la implementación y adecuación de todos los procedimientos del área de su competencia involucrados en la presente Ordenanza, para su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, la elaboración del Reglamento de adecuación y utilización de las Normas de accesibilidad urbanística y arquitectónica para las Personas con Discapacidad en la región de Huancavelica, en un plazo de 60 días a partir de entrada en vigencia de la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
HABEO QUINA CAPCHA
CONSEJERO DELEGADO